

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se convocan subvenciones para el fomento de razas autóctonas.

BDNS(Identif.): 399740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Ser organización o asociación de ganaderos sin ánimo de lucro y estar reconocida por la comunidad autónoma del Principado de Asturias para la llevanza del Libro Genealógico de la raza.

Segundo.—Finalidad:

Contribuir a financiar los gastos ocasionados por la realización de alguna de las actividades enmarcadas en las siguientes líneas de actuación:

- Línea a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos.
- Línea b) Actividades que se deriven del desarrollo del programa de mejora oficialmente reconocido para la raza.

Tercero.—Bases reguladoras:

Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE de 08/12/2011).

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas en el Principado de Asturias (BOPA de 09/05/2018).

Cuarto.—Importe:

El importe de la ayuda por beneficiario será calculado en función de las disponibilidades presupuestarias para el año 2018 (90.000,0 €) y el número de beneficiarios de la ayuda.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

20 días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201200085 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Plazo de justificación: El plazo de justificación del gasto finaliza el día 5 de noviembre de 2018.

Oviedo, a 16 de mayo de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-05276.